

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

Señor

JOSUE DANIEL CRUZ GÓMEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: FICHAS PARA CONSTRUIR ESTRUCTURAS SIMPLES O COMPLEJAS, A PARTIR DE ELEMENTOS DE ANCLAJE CONFORMADOS DE AGUJERO Y PIÑÓN

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2020/0007264 del 03 de enero de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones propuestas, por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente, como lo estipula el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única modificada en la Resolución N° 59669 del 26 de septiembre de 2020.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un conjunto de piezas para ser implementadas en la construcción y/o arquitectura para la realización de estructuras a partir de elementos de anclaje entre sí.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea el suministro de piezas y/o fichas de diferentes tamaños y formas, de naturaleza flexible, las cuales se anclan fácilmente entre sí, permitiendo de esta forma construir estructuras simples y/o complejas a través del anclaje y conexión entre generados diferentes ángulos, gracias a la implementación de un sistema de piñón y agujero, en las piezas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 12 de octubre de 2020.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0007264 el 03 de enero de 2022 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: "FICHAS PARA CONSTRUIR ESTRUCTURAS SIMPLES O COMPLEJAS, A PARTIR DE ELEMENTOS DE ANCLAJE CONFORMADOS DE AGUJERO Y PIÑÓN".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

- Los fragmentos: "(...) las fichas también pueden variar en términos de su tamaño y grosor, dependiendo el fin que se les atribuya industrialmente." (Reiv. 1), "(...) lo anterior permite construir una gran diversidad de estructuras." (Reiv. 3), presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- La reivindicación 1 (independiente) y la 2 (dependiente) no son concisas, ya que las mismas reclaman elementos y/o características técnicas similares. Ejemplo de esta falta de concisión es: "(...) tener extrusiones y perforaciones dentadas que pueden ser de entre cinco y dieciocho dientes, las cuales permiten encajar, anclar y desencajar las fichas entre sí."; De la misma manera ocurre con la reivindicación 1 y 3: "(...) caracterizadas por qué tantos sus extrusiones y orificios, dependiendo de la cantidad de dientes, tendrán a su vez una mayor cantidad de ángulos; en los cuales pueden encajar, anclar y desencajar con otras fichas" e igualmente con la 1 y la 4: "(...) La forma de las piezas varían entre fichas planas, fichas anguladas planas y fichas anguladas curvas." Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.
- Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos contienen rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, que le restan claridad a estos; ejemplo de esto, puede ser encontrado en las figuras 1, 13 y 15 a 18.



Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

Se sugiere al solicitante solamente dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de junio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US9839860	“Interlocking construction toy”	12 de diciembre de 2017

D1¹ divulga un kit para un juguete de construcción incluye al menos dos bloques de construcción, donde cada bloque de construcción incluye al menos un orificio, el al menos un orificio incluye un anillo exterior estriado y al menos una clavija de tamaño para encajar dentro del al menos un orificio para conectar entre los al menos dos bloques de construcción con una conexión a presión liberable por leva, la al menos una espiga incluye al menos 2 anillos exteriores parcialmente estriados para encajar con el anillo exterior estriado del al menos un orificio cuando se inserta la al menos una espiga en el al menos un orificio para sujetar con seguridad los al menos dos bloques de construcción en un ángulo no paralelo. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente Z (NC2020/0007264 del 12 de octubre de 2021) refiere a: “Fichas de anclaje multiforma (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

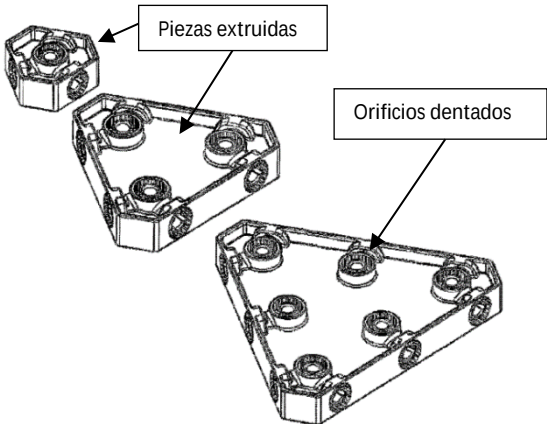
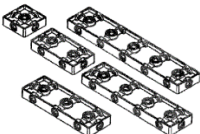
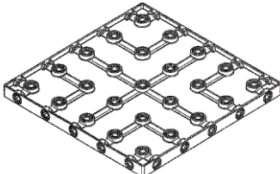
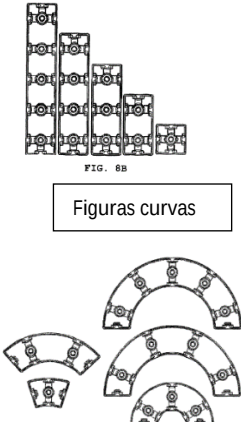
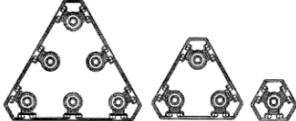
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Fichas de anclaje multiforma caracterizadas por:	Los bloques de construcción. (Col. 1 Línea 16).
Un conjunto de piezas con extrusiones y perforaciones (orificios) dentadas que pueden tener entre cinco y dieciocho dientes, los cuales permiten encajar y desencajar las fichas entre sí.	La figura 10A enseña un conjunto de piezas y/o bloques que comprenden perforaciones o agujeros dentados. (Fig. 10A).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/057276517/publication/US9839860B2?q=pn%3DUS9839860B2>



Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

	 FIG. 10A
Una diversidad de ángulos, de manera que, entre más dientes, las fichas contarán con una mayor posibilidad de ángulos.	La construcción de varias orientaciones angulares de bloques. (Col. 8 Líneas 30 a 31).
La forma de las piezas varían entre fichas planas, fichas anguladas planas y fichas anguladas curvas.	Las diferentes formas y tamaños que normalmente pueden estar disponibles para el bloque 10. (Col. 8 Líneas 6 a 7). Adicionalmente, las figuras 8A, 8B, 9A, 10B y 11B, ilustran las diferentes formas básicas que pueden tener los bloques. (Figs. 8A, 8B, 9A, 10B y 11B). Figuras alargadas  FIG. 8A Figuras cuadrado  FIG. 9A Figuras curvas  FIG. 11B Figuras triangulares  FIG. 10B

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

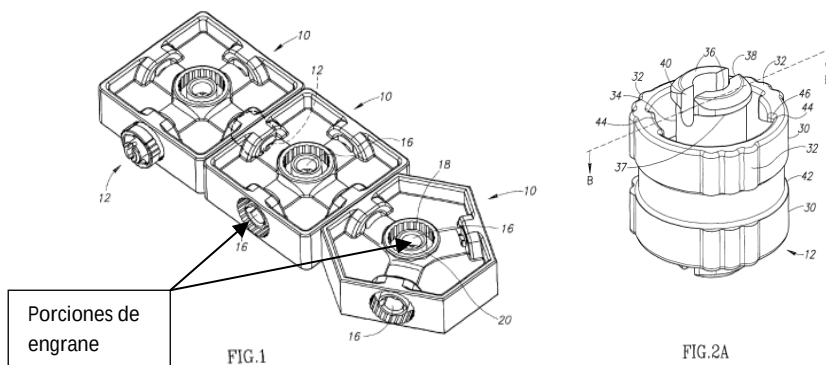
Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

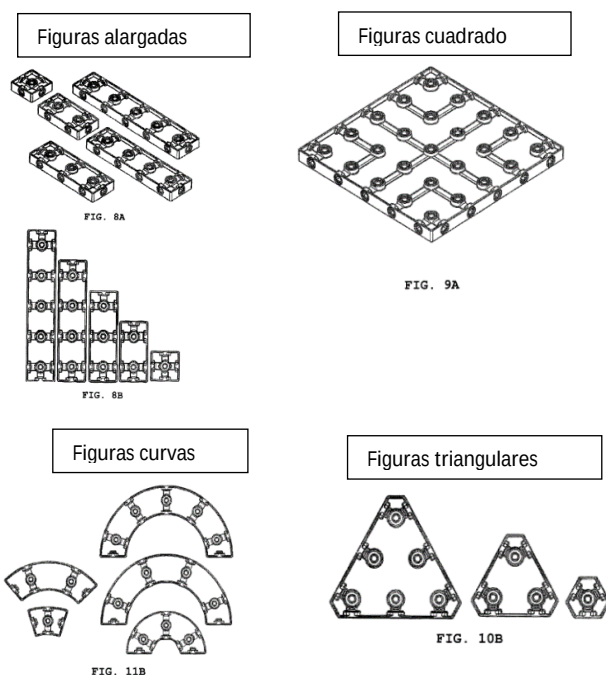
- Reivindicación 2: La figura 10A enseña un conjunto de piezas y/o bloques que comprenden perforaciones o agujeros dentados. (Fig. 10A).
- Reivindicación 3: La forma del bloque es una de: soles, lunas, estrellas, plantas y árboles, arcos, arquitrabes, balaustres, columnas, ruedas, ruedas dentadas y dientes, espuelas, helicoidales, doble hélice, doble hélice, oblicua, bisel, bisel en espiral, tornillo sin fin, cremallera y piñón. (Col. 2 Líneas 60 a 64).

Adicionalmente la figura 1 enseña un complejo de piezas en su estado ensamblado (Fig. 1) y la figura 2A, permite identificar la porción de protuberancia que actúa como pieza macho. (Fig. 2A)



- Reivindicación 4: Las diferentes formas y tamaños que normalmente pueden estar disponibles para el bloque 10. (Col. 8 Líneas 6 a 7).

Adicionalmente, las figuras 8A, 8B, 9A, 10B y 11B, ilustran las diferentes formas básicas que pueden tener los bloques. (Figs. 8A, 8B, 9A, 10B y 11B).



Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US9839860	1 a 4	Novedad

8. Respuesta al Oficio de requerimiento N° 20231 del 20 de diciembre de 2020

Con ocasión a la respuesta presentada por parte del solicitante, con relación al Oficio en referencia emitido por este Despacho, se encuentra que el mismo aporta una serie de dibujos nuevos con resolución mejorada, un resumen, un capítulo descriptivo ajustado y un capítulo reivindicatorio nuevo, conformado por tres (3) cláusulas reivindicatorias, las cuales no son tenidas en cuenta, como parte de la respuesta por parte de este Despacho, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 del presente Oficio de requerimiento, toda vez que verificada la base de datos con que cuenta esta entidad, no se identificó pago alguno. En consecuencia, se sigue teniendo en cuenta, para efectos de trámite y estudio, el pliego reivindicatorio conformado por cuatro (4) cláusulas presentado el 12 de octubre de 2020 bajo el N° NC2020/0007264.

De igual manera, se le informa al solicitante que el nuevo pliego presentado el día 03 de enero de 2022, no solamente no es aceptable por las condiciones inexistentes del pago de la referida tasa, sino que igualmente el mismo no reúne, dentro de sus características técnicas esenciales elementos físicos y tangibles, asociados a la materia técnica que reclama la solicitud. Asimismo, dicho pliego incluye dentro de sus cláusulas referencias directas a las figuras y/o imágenes que acompañan la solicitud, lo cual no es permitido por este Despacho. Debido a lo anterior, recomienda especialmente al solicitante ajustar el pliego reivindicatorio de acuerdo a las instrucciones otorgadas en el numeral 4.1 del presente Oficio de requerimiento, atendiendo de manera importante tales orientaciones y focalizar el contenido de las cláusulas en señalar cuales son las características técnicas esenciales y/o estructurales que conforma la solicitud, y como tales atributos generan una ventaja técnica evidente con respecto a lo revelado en el estado de la técnica.

Finalmente este Despacho, extiende al solicitante el documento D1, como una fuente importante de información técnica, la cual que afecta de manera clara el requisito de novedad que reclama la solicitud materia de estudio. En ese sentido, se recomienda al solicitante dar respuesta a dichas objeciones en los términos estipulados por la ley, esto con relación a las enseñanzas descritas por dicho documento.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad								
NC2020/0007264		1°		2°	X	3°		Revoca		
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación				
15/06/2020						Nacional				
Solicitante										
Josué Daniel Cruz Gómez										
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:										
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA										
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4						
Palabras clave utilizadas				Construction, assembly, toys, rods, holes, gear						
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A63H 33/04, A63H 33/08					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)										
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2017/0005401	30/11/2017	-	-				A		
Patbase	US6059631	09/05/2000	-	-				A		
	US2006046604	02/03/2006	-	-				A		
	US5752869	19/05/1998	-	-				A		
	US2012309260	06/12/2012	-	-				A		
	US5527201	18/06/1996	-	-				A		
	US5725411	10/03/1998	-	-				A		
Epoquenet	US5788555	04/08/1998	-	-				A		
	KR20150068411	16/05/2015	-	-				A		
	US201314090613	26/11/2013	-	-				A		
Espacenet	US6843700	18/01/2005	-	-				A		
	US9821241	21/11/2017	-	-				A		
	US8403723	26/03/2013	-	-				A		
	US6176757	23/06/2021	-	-				T		
	US20170144081	25/05/2017	-	-				A		
	DK173103	17/01/2000	-	-				A		
	CN201431793	31/03/2010	-	-				A		
	US9067147	30/06/2015	-	-				A		
	CN207356582	15/05/2018	-	-				A		
	KR2008000061	23/04/2008	-	-				A		
	KR101324698	04/11/2013	-	-				A		
	US20120309257	06/12/2012	-	-				A		
	US6322414	27/11/2001	-	-				A		
	US20130252503	26/09/2013	-	-				A		
	US10378567	13/08/2019	-	-				A		
	KR20110095573	25/08/2011	-	-				A		
	US9517423	13/12/2016	-	-				A		
	US9839860	12/12/2017	-	-				X		
				1 a 4	(Col. 1 Línea 16); (Fig. 10A); (Col. 8 Líneas 30 a 31); (Col. 2 Líneas 60 a 64); (Col. 8 Líneas 6 a 7); (Figs. 8A, 8B, 9A, 10B y 11B) y (Fig. 2A).					



Oficio N° 1688 de 9 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007264

Invenes	ES1138820	30/04/2015	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (08/02/2022)					